

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2021

DIVORCIO No. 110013110003-2018-00140

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

REQUERIR a las partes y sus apoderados para que alleguen en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, copia auténtica con constancia de su ejecutoria de la sentencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, de fecha 31 de enero de 2014.

En caso de existir sentencias de segunda instancia dentro del proceso antes mencionado, deberán ser aportadas de igual forma.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ABEL CARVAJAL OLAVE', written over a horizontal line.

“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **56 de 14 de septiembre de 2021**



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA